



**DANIEL SIMÓN PLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2017, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"16. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010". MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, SUBSANACIÓN DE ERROR Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2017 se aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "Servicio de información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010", señalando un tipo de licitación de 201.848,67 euros, IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El anuncio de la licitación se publicó en el perfil de contratante con fecha 21 de julio de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia el día 27 de julio de 2017, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 5 de septiembre de 2017.

Con fecha de entrada en el Servicio de Contratación 18 de agosto de 2017, se ha recibido informe con esta misma fecha, elaborado por el Jefe del Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía, D. Javier Gallego Merino, con el conforme del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización, y Calidad, en el que pone de manifiesto la existencia de errores materiales en el documento elaborado por el órgano gestor, relativo a los criterios de adjudicación, que procede rectificar.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Calidad y Atención a la Ciudadanía, D. Javier Gallego Merino, de fecha 18 de agosto de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Rectificar la cláusula “**31ª CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**”, del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

*“A la mejor oferta económica presentada se adjudicarán 60 puntos. Las demás ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntuación: } 55 \times ( BO / MBO )$$

*Siendo:*

- *BO: baja de la oferta analizada, expresada en tanto por cien respecto al tipo de licitación.*
- *MBO: mayor baja ofertada, expresada en tanto por cien respecto al tipo de licitación.*

*Ejemplo:*

*Oferta 1: 175.951,49 €.*

*Es la que más baja, por lo que obtiene 55 puntos. Su bajada respecto al tipo de licitación es del 12,83 %*

*Oferta 2: 188.889,99 €*

*Su bajada respecto al tipo de licitación es del 6,42 %. Aplicando la fórmula, su puntuación será el resultado de  $55 \times ( 6,42 / 12,83 )$ , es decir, 27,52 puntos.”*

**Debe decir:**

*“A la mejor oferta económica presentada se adjudicarán 60 puntos. Las demás ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntuación: } 60 \times ( BO / MBO )$$

*Siendo:*

- *BO: baja de la oferta analizada, expresada en tanto por cien respecto al tipo de licitación.*
- *MBO: mayor baja ofertada, expresada en tanto por cien respecto al tipo de licitación.*

*Ejemplo:*

*Oferta 1: 175.951,49 €.*

*Es la que más baja, por lo que obtiene 60 puntos. Su bajada respecto al tipo de licitación es del 12,83 %*

*Oferta 2: 188.889,99 €*

*Su bajada respecto al tipo de licitación es del 6,42 %. Aplicando la fórmula, su puntuación será el resultado de  $55 \times ( 6,42 / 12,83 )$ , es decir, 30 puntos."*

**Tercero.** Publicar anuncios en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, informando de las rectificaciones efectuadas.

**Cuarto.** Mantener en sus propios términos los restantes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2017, en relación con la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el "Servicio de información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010".

**Quinto.** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

AYUNTAMIENTO DE  
ALICANTE

El Concejal-Secretario

Daniel Simón Pla

